



CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 201800186

CONTRATISTA: UNION ELECTRICA S.A.
NIT: 890.937.250-6
VALOR: \$132.569.173, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta 31 de diciembre de 2018
FECHA DE INICIO: 19 de octubre de 2018

CLAUSULA ADICIONAL No 1: **Plazo:** Por un mes a partir del 01 enero de 2019 al 31 de enero de 2019, ambas fechas inclusive.
Valor: \$9.323.416

CLAUSULA ADICIONAL No 2: **Plazo:** veintiocho (28) días calendario, desde el primero (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019):
Valor: \$ 15.466.297

VALOR TOTAL: \$157.358.887
PLAZO TOTAL: Hasta el 28 de febrero de 2019

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO 201700186**, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a El contratista se obliga con la ESU a "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE APOYO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD METROPOLITANO SIES-M"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato; para adicionar en valor y ampliar en plazo, considerando:

- A. Que el 1 de agosto de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600076838 DE 2018**, por un valor de **CINCO MIL TRECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$ 5.308.245.710)**, IVA INCLUIDO, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 8 de agosto de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo.
- C. Que el 12 de octubre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.** celebraron el contrato N° **201800186** por un valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/L. (\$132.569.173) IVA INCLUIDO**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018.



[Handwritten signature]
 1/3





- D. Que el 19 de octubre de 2018, la **ESU y UNIÓN ELÉCTRICA** suscriben acta de inicio del contrato.
- E. Que el 30 de octubre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, suscribieron la MODIFICACION N°1 al Contrato Interadministrativo No. 4600076838 DE 2018, OTRO SI No. 01. Aclarar la denominación de los componentes integrantes del contrato. Aclarar el término menor cuantía, inserto en los componentes integrantes del Contrato. Modificar el Alcance del Contrato, incluyendo todas las necesidades del mantenimiento y soporte del SIES-M en cada uno de sus diferentes componentes Modificar el Anexo Especificaciones Técnicas, en concreto el Componente "Mantenimiento y Soporte al Sistema de Alármes Comunitarias", el cual se denominará de ahora en adelante "implementación, Mantenimiento y Soporte al Sistema de Alármes Comunitarias"
- F. Que el 21 de diciembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, suscribieron la MODIFICACIÓN N°2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO 4600076838 DE 2018, OTROSÍ No. 02 Modificar el Anexo Especificaciones Técnicas, componente 5: ADICIÓN No 01: Adicionar al contrato Cuatrocientos treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos veinticinco pesos M.L (\$437.440.825).
- G. Que el 27 de diciembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, suscribieron la MODIFICACIÓN N°3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO 4600076838 DE 2018, Ampliación 01: Por un mes a partir del 01 enero de 2019 al 31 de enero de 2019, ambas fechas inclusive. Otrosí 03: Para redistribuir recursos entre componentes.
- H. Que el 28 de diciembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA** suscribieron la cláusula adicional N°1 al contrato N° 201800186 por un plazo de ejecución de un (01) mes, contado desde el primero (01) de febrero al veintiocho (28) de febrero de 2019, ambas fechas inclusive.
- I. Que el 31 de enero de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, suscribieron la MODIFICACIÓN N°4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO 4600076838 DE 2018, Ampliación 02: Ampliar el plazo de ejecución del contrato en un (01) mes, contado desde el primero (01) de febrero al veintiocho (28) de febrero de 2019, ambas fechas inclusive, Adición No. 02: Adicionar el valor del contrato por un monto de mil cuatrocientos cuarenta y tres millones trescientos treinta y dos mil ochocientos trece pesos ML (\$1.443.332.813), y Otrosí 04.
- J. Que teniendo en cuenta que se suscribió la MODIFICACIÓN Nro.04 ALCONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO 4600076838 DE 2018 mediante la cual se acuerda la Ampliación 02 y Adición No. 02, además considerando que se cuenta con recursos se hace pertinente adelantar la cláusula adicional 2 al contrato 201800186 por igual plazo.





- K. Que considerando que el alcance del objeto contractual está determinado por el desarrollo de tareas de mantenimiento preventivas y correctivas para los sistemas de apoyo tecnológico y componentes asociados al SIES-M de la ciudad. Y que mediante la **MODIFICACION N°4 al Contrato Interadministrativo No. 4600076838 DE 2018** se adiciona en valor y amplía el plazo del contrato interadministrativo hasta el 28 de febrero de 2019, por lo que se requiere para cumplir los alcances y plazos contractuales adicionar en valor el contrato 201800186 en los siguientes componentes según la siguiente relación.

item	DESCRIPCIÓN	Unid.	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
A. SISTEMA CCTV INTERNO SIES M					
1	Soporte y Mantenimiento correctivo sistema de CCTV para reparación y ajustes en sistema, configuración, servidores, cámaras, grabaciones y demás componentes.	Mes	0,3	\$ 4.742.671	\$ 1.422.801
3	Traslado de Cámaras	Servicio	2	\$ 624.040	\$ 1.248.080
B. SISTEMA ENERGIA Y EQUIPOS ESPECIALES					
2	Soporte y correctivos Sistema UPS que den a lugar (No incluye repuestos)	Servicio	0,3	\$ 1.015.191	\$ 304.557
C. SISTEMA CONTROL DE ACCESO					
2	Soporte y Mantenimiento Correctivo	Mes	0,3	\$ 2.185.477	\$ 655.643
COSTO DIRECTO					\$ 3.631.082
A				12%	\$ 435.730
U				18%	\$ 653.595
SUBTOTAL					\$ 4.720.406
BOLSA DE REPUESTOS PARA SUBSISTEMAS					
1	Bolsa de Repuestos CCTV Interno	GI	1	\$ 9.030.161	\$ 9.030.161
COSTO DIRECTO					\$ 9.030.161
IVA					\$ 1.715.731
SUBTOTAL					\$ 10.745.891
TOTAL					\$ 15.466.297

- L. Que por lo anterior es necesario adicionar al valor del contrato 201800186, QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$15.466.297) para la ejecución de las actividades alcance de este, por el valor definido según cotización presentada por el contratista.
- M. Que teniendo en cuenta que se suscribió la MODIFICACIÓN N°04 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO 4600076838 DE 2018 mediante la cual se acuerda la Ampliación 02, se hace necesario ampliar el contrato 201800186 por igual plazo.
- N. Que por lo anterior, la supervisión del contrato considero justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 2 del Contrato No. 201800186. Con el fin de adicionar en valor y ampliar el plazo del contrato
- O. Que por lo anterior, dado que el contrato interadministrativo N° 4600076838 DE 2018 cuenta con recursos y fue ampliado en plazo, se hace conveniente suscribir la cláusula adicional 2 al





contrato 201800186, adicionando la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$15.466.297), para cubrir las necesidades y en concordancia con la MODIFICACIÓN N°04 al CONTRATO No. 4600076838 DE 2018, ampliar por un (01) mes, contado desde el primero (01) de febrero al veintiocho (28) de febrero de 2019, ambas fechas inclusive.

- P. Que la Subgerencia de Servicios considera viable la adición en valor del contrato.
- Q. Que mediante radicado interno No. 2019000703 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación, adicionar el valor del contrato con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, en consideración a las razones expuestas; según acta del día 31 de enero de 2019.
- R. Que la presente **CLÁUSULA ADICIONAL No.2** al contrato 201800186 se encuentra amparada con la Disponibilidad Presupuestal N° 2019000144 y el Compromiso Presupuestal N° 2019000178.
- S. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Modificar la Cláusula – Valor, en el sentido de adicionar el mismo en la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$ 15.466.297).
2. Modificar la Cláusula – Plazo, en el sentido de ampliar el mismo hasta el veintiocho (28) de febrero de 2019.
3. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
4. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
5. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.





Para constancia se firma en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil diez y nueve (2019):

David Vieira M

DAVID VIEIRA MEJÍA
 Gerente
 Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

Jesús Efraín Ossa Gómez

JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
 Representante Legal contratista.
 Unión Eléctrica S.A.



Cláusula adicional 2 Cto. 201800186

[Handwritten signature]

Proyectó: Juan David González	Revisó: Guillermo Perafán Cardona	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General



